

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de febrero de 1997, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 31 de marzo de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en los recursos acumulados núms. 4656 y 4657/89.

En los recursos contencioso-administrativos números 4656 y 4657/89, interpuesto por doña Rocío López Yerón contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), de una parcela de terreno afectada por las obras de construcción de un centro escolar en el núcleo rural de Isla Redonda, de ese término municipal, y Acuerdo del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) de fecha 24 de marzo de 1988 ha recaído Sentencia el 31 de marzo de 1995 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

«...Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rocío López Yerón contra los referidos acuerdos de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Ecija, debemos revocarlos y lo revocamos, dada su inadecuación al Orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas».

Sevilla, 13 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de enero de 1997, por la que financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en ciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996. (BOJA núm. 19, de 13.2.97).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 19, de 13 de febrero de 1997, la Orden de la Consejera de Gobernación de 22 de enero de 1997, por la que financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en ciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996, se han observado errores en el Anexo de la misma, cuya rectificación se hace pública con la presente corrección de errores:

En la página 1.730, donde dice:

Corporación Aportación Local: Fuensanta de Martos.
Aportación INEM: 13.185.000.
Aportación Junta de Andalucía: 4.030.500.
Aportación Diput. Provincial: 1.343.500.

Corporación Aportación Local: Santiago de Calatrava.
Aportación INEM: 6.695.000.

Aportación Junta de Andalucía: 1.933.500.
Aportación Diput. Provincial: 644.500.

Debe decir:

Corporación Aportación Local: Fuensanta de Martos.
Aportación INEM: 13.185.000.
Aportación Junta de Andalucía: 3.955.500.
Aportación Diput. Provincial: 1.318.500.

Corporación Aportación Local: Santiago de Calatrava.
Aportación INEM: 6.695.000.
Aportación Junta de Andalucía: 2.008.500.
Aportación Diput. Provincial: 699.500.

Sevilla, 19 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la empresa Algarra, SA. (7100412).

Visto el Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Algarra, S.A. (Código de Convenio 7100412), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 27 de enero de 1997, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 20 de enero de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 13 horas del día veinte de enero de mil novecientos noventa y siete